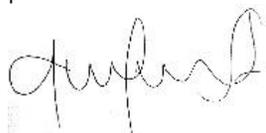


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, fue adosada solicitud de reexpedición de oficio de cancelación de medida de embargo.

En la fecha, **DOCE (12) DE AGOSTO DE 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de agosto del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO GARANTIA REAL
RADICADO: 17-001-31-03-002-2016-00322-00
DEMANDANTE: GONZALO ALBEIRO RESTREPO Y OTROS
DEMANDADO: OFELIA VALENCIA DE GONZALEZ

Auto S. # 867-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, el señor JHONSSON ROJAS VARGAS, a través de apoderado solicita la reexpedición del oficio No. 884-2019, toda vez que la medida de embargo sigue aún vigente sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-84974 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Dicho lo anterior y verificado el folio de matrícula referido, se evidencia que la medida aún sigue vigente pese a que el oficio fue retirado en marzo de 2019; razón por la cual y por ser interesado el señor Rojas Vargas, al tenor de lo consagrado en el artículo 597 del Estatuto Procesal Civil, se accede a la expedición nuevamente del oficio que ordena la cancelación de embargo que sopesa sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-84974 ordenada por este Despacho mediante oficio No. 4038 del 18 de octubre de 2016.

Por secretaria, líbrese el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del
Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO N° 057
DEL 17 DE AGOSTO DEL 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA